

Puerto Rico.

20

Juramento a la Constitucion

Del

Comand.^{te} de Cuartel del Partido de Humacao.

D^{no} Luis de Sola Cap.ⁿ de Caballeria, y de la 2.^a Comp.^a del 3.^{er} Esquadrón del Reg.^{to} de Milicias Disciplinadas de Caballeria de Puerto Rico, y Comandante de Armas del Pueblo de Humacao.

Certifico: Que en vista de lo pretenido en Decreto de 18 de Marzo de este año, expedido por las Cortes Generales y Extraordinarias, y Comunicado de Vn de la Regencia del Reyno de 2.^a de Mayo, de las disposiciones Compet.^{as} para Venerar la Comp.^a de mi mando, y la de Milicias Disciplinadas de Infanteria Establecidas en esta Jurisdicción, para Celebrar la Publicacion de la Constitucion Política de la Monarquía Española, preceptuada en dicho Decreto: al efecto se formaron las Tropas en el día de hoy en la Plaza de este Pueblo como a las quatro de la tarde, y en este estado sali del Cuartel con la Constitucion, mi inmediato Subalterno D.^{no} Juan Fernandez Cap.ⁿ de la expresada Comp.^a de Infanteria acompañado del Cura Parroco, Teniente de Cura, Teniente à Guerra, y demas personas desentes, entre dos Batallas de Caballeria Espada en mano y con Musica segun lo permiten las circunstancias, estando Adornados los Balcones y Ventanas de todas las Casas, con la mayor decencia posible, y mucho concurso, lo q.^{ue} presentara el aspecto mas brillante, á que dara mucho Realce la marcial actitud de las Tropas que estavan formadas en Batalla. Subi pues con la comitiva á un tablado que estava dispuesto con todo ornato y decencia, y en el colocado un Retrato de Nro. Amado Monarca Fernando Septimo Custodiado p.^{or} un Piquete

de Granaderos, y dos Partidas de Cavalleria. Espada en
mano, y dando la voz de atencion para que observasen
silencio, pase la Constitucion a mi Segundo, a fin de q.
la leyese, lo q.^e verifiqué en voz alta, clara y pausada, con
con el objeto de que todos impusiesen de ella. Concluida
la lectura, preste Juram.^{to} en sus manos de Guardar y
hacer Guardar la Constitucion y ser fiel al Rey, y Re-
civiendo despues a este igual Juramento se retiró el Sen.^{te}
alfara, y su Comitiva. Seguidam.^{te} lo Recivi a las Fuercas
con forme a la formula que previene el Art. 2.^o del
citado Decreto, y haviendole prestado se dio la descarga
pronunciando todos en Viva la Nacion, Viva la
Constitucion, Viva el Rey, correspondiendo los particu-
lares concurrentes con iguales voces y finos, y resonan-
do al mismo tiempo el repique de Campanas forma-
va con la Musica y Caxa que me acompañaba el
jubililo y alegria Mayor que se ha conocido. A este tiem-
po volvió el Sen.^{te} alfara, con su Comitiva y uniendonos nos
diximos a la Casa de su Residencia, en la que besan-
do muchas veces la Constitucion, la deposité en sus
manos; finalm.^{te} en el dia inmediato en cumplimiento
de lo que previene el Art. 5.^o del Referido Decreto
di libertad a un Aforado que se hallaba arresta-
do en este Caxel y no merecia pena corporal,
y para que conste a la Soberana Autoridad
doy la presente en el propio dia de la Publica-
cion, en Plunacao a treinta y uno de Julio de
mil ocho cientos y doce.

Luis de Sola